



DECRETO Nº 2327/2012

CHIGUAYANTE, 05 DIC 2013

VISTOS: Estos antecedentes; La solicitud de la Coordinadora del "Centro de la Mujer Chiguayante", en la cual se requiere el uso de aceras de la Avenida Manuel Rodríguez, con la finalidad de realizar caminata recreativa, actividad inserta en el programa de conmemoración del **"DIA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA"** y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Autorícese al Centro de la Mujer de la Comuna de Chiguayante, el uso de aceras de las Avenidas 8 Oriente y Manuel Rodríguez, desde el sector Barrio Cívico hasta Avenida los Héroes, el día 06 de Diciembre de 2013, entre las 10:30 y las 13:00 horas.

2) El Centro de la Mujer de la comuna de Chiguayante, deberá administrar todas las medidas de seguridad que correspondan, con la finalidad de evitar accidentes de los participantes y espectadores.

3) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL.



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/ JAE/jae

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administrador Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Obras Municipales.
- Secretaría Municipal.
- Departamento de Inspección Municipal.
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- Subcomisaría de Carabineros de Chiguayante.
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.
- Interesado.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 05 DIC. 2013... HORA... 13:30
PROCEDENCIA... Alcaldía
FIRMA... [Signature]